

PROGRAMA SÉNECA 2008 REGIÓN DE MURCIA

AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICO-TÉCNICAS ACCIÓN DE APOYO AL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS

BASES

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es favorecer el intercambio, la difusión y la actualización de conocimientos entre la comunidad científica mediante la concesión de ayudas para la organización de congresos o reuniones científico-técnicas que se realicen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a lo largo del año 2008. Quedan fuera de esta convocatoria las conferencias o reuniones de carácter profesional o corporativo así como, la organización de cursos, seminarios y ciclos de conferencias.

La presente convocatoria forma parte del Programa de Apoyo a la Movilidad y el Intercambio de Conocimientos de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para 2008, y se inscribe en el Eje de actuación 5, "Movilidad e internacionalización" del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010.

SEGUNDA. DESTINATARIOS.

Podrán acceder a estas ayudas los departamentos universitarios o de otros centros de investigación públicos o privados sin ánimo de lucro, radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las solicitudes a la presente convocatoria deberán contar con la aprobación del Consejo de Departamento u órgano equivalente, que asumirá el compromiso de su organización.

TERCERA. DOTACIÓN Y PAGO.

Las cantidades solicitadas deberán destinarse preferentemente al pago de becas, a otros gastos derivados de la organización científica de la actividad y de la edición de los resultados, con exclusión de los gastos sociales. En ningún caso la cantidad solicitada podrá exceder de la tercera parte del presupuesto total de las actividades del congreso o reunión. El solicitante deberá hacer constar cuantas ayudas reciba de otras fuentes para la financiación del mismo evento.

La cuantía de las ayudas estará en función del resultado de la evaluación científico-técnica, de la previsión de gastos hecha por el solicitante y de las disponibilidades

presupuestarias, debiendo destinarse a la financiación de las actividades referidas en el párrafo anterior.

En caso de concesión de la ayuda, el 75% de la misma se satisfará a la resolución de la convocatoria una vez que sea aceptada la ayuda por parte del solicitante y presentada la certificación a la que hace referencia el párrafo cuarto de la base séptima ("certificado del acta del Consejo de Departamento u órgano equivalente, expedido por el Secretario del mismo, en la que se recoja expresamente el compromiso de organizar el evento"). El 25% restante se abonará, una vez finalizada la actividad, previa la presentación de los siguientes documentos:

1. Una certificación del gasto ejecutado, detallada por partidas, expresando además que, todos los gastos certificados son directamente imputables a la realización de la actividad financiada y necesarios para la ejecución de la misma. Cuando la actividad haya sido financiada, además de con la subvención de la Fundación Séneca, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá indicarse en la certificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a la misma.
2. Copia compulsada de facturas, documentos contables de valor probatorio o equivalente (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa), de los gastos que se justifican en el certificado a que se refiere el apartado anterior.
3. Un ejemplar de las actas del congreso, en su caso. El patrocinio de Fundación Séneca deberá constar en la forma prevista en la base novena de esta convocatoria de ayudas. En el caso de que no se publiquen actas del congreso deberá remitirse una memoria, en formato libre, en la que se pongan de manifiesto los resultados del congreso.

En ningún caso se satisfarán cantidades por importe superior al de las facturas presentadas, y siempre dentro de los límites del presupuesto aprobado. Se justificará el importe íntegro de la ayuda concedida.

Los documentos citados deberán remitirse a la Fundación en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del evento. En el caso de que en el momento de resolución de la convocatoria ya se hubiese realizado la actividad financiada el plazo de un mes se computará a partir de la fecha de resolución.

La falta de presentación de los documentos justificativos de la aplicación de la ayuda en el plazo indicado podrá determinar la revocación de la ayuda concedida. La justificación parcial determinará una reducción proporcional de la misma.

CUARTA. SOLICITUDES.

Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

- a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios;
- b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos al congreso o reunión científica;
- c) Gastos. Esta sección deberá recoger la financiación solicitada para cubrir los gastos derivados de la actividad que, deberán destinarse preferentemente al pago de becas, a otros gastos derivados de la organización científica de la actividad y de la edición de los resultados, con exclusión de los gastos sociales.
- d) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria del organismo al que esté adscrito la entidad solicitante. No se transferirán fondos a cuentas distintas de las del organismo solicitante.
- e) Anexo "Programa": Este archivo incluye el formulario que se ha de rellenar con los datos del Programa de la actividad.

La Fundación Séneca conservará las solicitudes telemáticas en todo momento en condiciones de seguridad, respetando las normas vigentes en materia de confidencialidad, protección y transmisión de datos.

QUINTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet:

<http://www.f-seneca.org>

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

No podrá presentarse más de una solicitud por interesado. A estos efectos la convocatoria se considerará única, con dos plazos de resolución. Los candidatos cuyas solicitudes hayan sido desestimadas en la primera resolución podrán concurrir a la siguiente sólo en el caso de que se trate de un congreso o reunión científica distinta.

Las solicitudes vendrán referidas a actividades cuyo desarrollo esté previsto entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2008, pudiendo presentarse, cualquiera que sea el tiempo en que vayan a desarrollarse, en los siguientes plazos:

- Entre el 18 de enero y las 14:00 horas del 15 de febrero de 2008, resolviéndose el 18 de abril de 2008.
- Entre el 15 de julio y las 14:00 horas del 16 de septiembre de 2008, resolviéndose el 14 de noviembre de 2008.

Las actividades para las que se solicita financiación no podrán haber tenido lugar con anterioridad a la fecha inicial del plazo de presentación de solicitud. Se exceptúa la primera Resolución de la convocatoria para la que se admitirán solicitudes referidas a actividades desarrolladas a partir del uno de enero de 2008.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación.

SEXTA. CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

Tendrán preferencia las actividades que tengan carácter nacional, comunitario o internacional.

Como resultado del proceso de evaluación a cargo de un Panel de Expertos, se elevará al Patronato de Fundación Séneca una propuesta priorizada de financiación, tenidas en cuenta las disponibilidades presupuestarias. El Patronato, a través de los Patronos apoderados, dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas.

Derecho de réplica

Dentro de los quince días siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los evaluados que así lo soliciten los informes de evaluación.

Dentro de este plazo, los solicitantes podrán ejercitar por escrito el derecho de

réplica, en cuyo ejercicio no podrán aportarse hechos o circunstancias nuevas o que no pudieron tenerse en cuenta en el proceso de evaluación. En caso de que la réplica se fundamente en la disconformidad suficientemente motivada con el resultado de la evaluación realizada, la Fundación remitirá la propuesta a otro evaluador experto, que emitirá informe dirimente. En caso de que la réplica se fundamente en razones distintas, será resuelta directamente por la Fundación.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página web de la Fundación Séneca.

La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, serán comunicadas individualmente a los adjudicatarios.

El adjudicatario deberá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar".

Para que pueda efectuarse el primer pago de la ayuda será necesaria, además de la aceptación de la misma, la presentación por el adjudicatario de un certificado del acta del Consejo de Departamento u órgano equivalente, expedido por el Secretario del mismo, en la que se recoja expresamente el compromiso de organizar el evento.

La ayuda será transferida directamente a la Universidad o centro de investigación al que pertenezca el Departamento organizador de la actividad.

OCTAVA. COMPATIBILIDAD.

Estas ayudas son compatibles con las concedidas por otras entidades u organismos con el mismo fin. No obstante, la concurrencia de ayudas no podrá superar en ningún caso el coste total de la organización de la actividad.

NOVENA. PATROCINIO

En toda información o publicidad relativa al congreso o reunión científica, así como en la publicación de sus resultados a través de actas u otros medios, deberá hacerse constar en lugar preferente el patrocinio de la actividad por parte de la "Fundación Séneca. Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia" a través de esta convocatoria mediante la inserción de su logotipo, que puede obtenerse en la siguiente dirección web: <http://www.f-seneca.org/programas/logofs.zip>

DÉCIMA.- SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la actividad, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización, y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. En caso de modificaciones no autorizadas, la Fundación podrá revocar o minorar la ayuda concedida.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida. La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado e incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. La Fundación Séneca se compromete a no ceder los datos incorporados a dicho archivo sin autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El fichero de referencia, se encuentra establecido en la Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

En Murcia, a 17 de enero de 2008